



REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CAMBIO Y REPOSICIÓN DE VIDRIOS, PUERTAS Y TECHOS", PUBLICADA EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, JUNTO A LOS ANTECEDENTES, BAJO EL ID 1824-3-L118.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 194

Rancagua, 28 de mayo 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/19BO y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Ley N°21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 032/B de 2007 Que delega facultades en los Directores Regionales; en la directiva de Contratación Pública N°14, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; Resolución Exenta N° 175 de 10 de mayo de 2018 de esta Dirección . Resolución N° 263/841 de 14 de marzo de 2018, en la resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 175 de fecha 10 de mayo de 2018, fueron aprobadas las bases administrativas de Licitación Pública para la contratación del servicio de "Cambio y reposición de Vidrios, Puertas y Techos", publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los antecedentes, bajo el ID 1824-3-L118.
2. Que, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta mencionada en el acápite 11." **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:** La evaluación de la propuesta técnica y de la propuesta económica será realizada por una comisión de evaluación, que estará integrada por el director del Centro CIP CRC de Graneros o quien lo reemplace, Jefe Administrativo, y Encargado de Mantención o quien los reemplace, todos los integrantes de la Comisión serán funcionarios del CIP CRC Graneros.
3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley NO 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los Integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.

RESUELVO:

1°. **DESÍGNESE** como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de la licitación pública ID N°1824-3-L118, a los/as siguientes funcionarios/as del CIP- CRC GRANEROS.

APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CARGO	C. JUR	Grado. E.U.S
SERRANO NUÑEZ HUGO JESÚS		13.910.502-8	JEFE ADMINISTRATIVO	CONTRATA	10
SILVA BRAVO CARLOS LEONCIO		6.888.674-0	AUXILIAR DE MANTENCION	CONTRATA	21
VALDEBENITO PEDREROS WALTER JAVIER		14.530.390-7	DIRECTOR	CONTRATA	8

2°. **INFÓRMESE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

3°. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



BERNARDA BOLBARAN SANTANDER
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- UJUR DR
- Administración CIP-CRC GRANEROS
- Oficina de partes DR